



EXPTF: 21-96-15364

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

CORDOBA, 22 OCT 1996

VISTO:

La R.R. N° 1051 de fecha 1.7.96 por la que se otorgó el código de descuento N° 76 a la Compañía ITT HARTFORD para viabilizar la afectación de haberes de los docentes de esta Casa que se adhieran a la misma.

ATENTO:

A que en numerosas dependencias de la Casa se han presentado promotores de la firma invocando la existencia de un presunto convenio que autorizaba a promocionar entre el personal, los resguardos que ofrece.

A que tal circunstancia no se adecua con el espíritu y contenido de la Resolución 1051 generando confusión al personal universitario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Hacer saber a todo el personal que no existe entre la Compañía ITT Hartford y esta Casa convenio alguno en relación a los seguros que ofrece. Habiéndose limitado este Rectorado a otorgar una autorización de un código de descuentos oportunamente asignados para la retención de los haberes de los meses de octubre y noviembre del corriente año, exclusivamente, debiendo en lo sucesivo arbitrar los medios para realizar las cobranzas por otros procedimientos.

Artículo 2°: Revocar la Resolución N° 1051, de fecha 1° de julio de 1996 y hacer saber a la Compañía ITT Hartford que continuará en vigencia el código de descuentos oportunamente asignados para la retención de los haberes de los meses de octubre y noviembre del corriente año, exclusivamente, debiendo en lo sucesivo arbitrar los medios para realizar las cobranzas por otros procedimientos.

Artículo 3°: Comuníquese y pase a la Dirección General de Personal.

Ing. RICARDO TORASSA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. EDUARDO H. STARICCO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 1748